



ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LA RECIENTE AMPLIACIÓN DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

15 de marzo de 2018

La CNMV advierte de que, dadas las magnitudes y circunstancias de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., en adelante “Vértice” (nivel de cotización previo a una ampliación muy significativa a un precio de una milésima de euro, 0,001€, por acción, coincidente con su valor nominal y en línea con el patrimonio neto por acción post-ampliación) y que el precio mínimo de cotización establecido por la Sociedad de Bolsas por razones técnicas es un céntimo de euro (0,01€), se podría producir una negociación desordenada de las acciones de dicha compañía que transmita una imagen distorsionada sobre su valor, especialmente tras la admisión a cotización de las nuevas acciones surgidas de la reciente ampliación de capital (pasando las acciones en circulación de 337 millones a 5.984 millones).

La CNMV ha instado a la compañía a proponer un “contra-split” (agrupación de varias acciones existentes en una acción nueva, de modo que disminuya el número de acciones en circulación y aumente el nominal y el precio de cada acción resultante) a la Junta General de Accionistas, lo cual solventaría el problema al permitir que los precios a los que puedan introducirse órdenes en el mercado bursátil no estén limitados a la baja o distorsionados por el precio mínimo de negociación establecido por la Sociedad de Bolsas. En paralelo, la CNMV ha transmitido a la Sociedad de Bolsas la conveniencia de revisar dicho precio mínimo a medio plazo, para evitar que situaciones como la descrita puedan impedir la negociación ordenada de ciertos valores. El artículo 17 del RDL 21/2017, de 29 de diciembre, exige que los mercados regulados tengan normas claras y transparentes en relación a la admisión a negociación de instrumentos financieros que aseguren que éstos puedan ser negociados de modo equitativo, ordenado y eficiente.

En tanto no se materialicen esas medidas, el riesgo de negociación desordenada por la razón expuesta de las acciones de Vértice no puede descartarse, por lo que **la CNMV recomienda máxima cautela a accionistas e inversores en la negociación de las acciones de la compañía.**

La CNMV ha analizado la posibilidad de no admitir o de suspender la negociación de las nuevas acciones de Vértice hasta que los riesgos mencionados desaparecieran, lo que explica el retraso respecto a la fecha estimada de cotización de las nuevas acciones. Sin embargo, tras ponderar dichos riesgos a la luz de los principios de protección del inversor y de libertad de contratación, ha acordado en el día de hoy verificar que concurren los requisitos para su admisión a negociación. No obstante, la CNMV vigilará la cotización de Vértice por si fuesen necesarias medidas adicionales en caso de persistir los riesgos mencionados.